



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: CIRCULAR CON Y SIN CONSULTA N° 5- LP 34-21: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAYA FERROVIARIA LA RIBERA - ETAPA 2 - PROVINCIA DE SANTA FÉ - LÍNEA GRAL. BELGRANO".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADIF N° 34.2021

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAYA FERROVIARIA LA RIBERA - ETAPA 2 - PROVINCIA DE SANTA FÉ - LÍNEA GRAL. BELGRANO".

CIRCULAR CON Y SIN CONSULTA N° 5

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N° 1: En el Ítem 4.5.3.1, el pliego define que hay que perfilar la vía con el agregado de balasto. Sin embargo, en el Ítem 4.5.3.3 y 4.5.3.6 ya se encuentran estos trabajos contemplados. ¿En cuál se debe considerar dicha tarea?

RESPUESTA N° 1:

El balasto deberá ser considerado tal como se refieren en los ítems 4.5.3.1, 4.5.3.3 y 4.5.3.6 conforme se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

CONSULTA N° 2: En los ítems de *Conformación y perfilado de la subrasante con suelos aptos*, se debe aportar suelo seleccionado o se utiliza el existente? Además, aclarar si el espesor de dicha capa debe ser de 0,30 o 0,50 mts.

RESPUESTA N° 2:

Remitirse a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), en particular sección 4 apartados “CONFORMACIÓN Y PERFILADO DE LA NUEVA SUBRASANTE” y “CONFORMACIÓN Y PERFILADO DE LA NUEVA SUBRASANTE

CON SUELOS APTOS”, donde se define SUBRASANTE a los últimos 50cm del suelo de la plataforma, medidos desde la cara inferior del balasto y será válido para el caso y también para desmontes.

Se ha tomado como criterio que cuando exista suelo de características inferiores a un A4, podrá hacer el reemplazo y/o mejora con incorporación de cal.

CONSULTA N° 3: En los ítems de *Conformación y perfilado de la subrasante con el agregado de cal*, no está claro si el suelo a utilizar es el existente o con aporte de suelo seleccionado. Además, aclarar si el espesor de dicha capa debe ser de 0,30 o 0,50 mts.

RESPUESTA N° 3:

Remitirse a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), en particular sección 4 apartados “CONFORMACIÓN Y PERFILADO DE LA NUEVA SUBRASANTE” y “CONFORMACIÓN Y PERFILADO DE LA NUEVA SUBRASANTE

CON SUELOS APTOS”, donde se define SUBRASANTE a los últimos 50cm del suelo de la plataforma, medidos desde la cara inferior del balasto y será válido para el caso y también para desmontes.

Se ha tomado como criterio que cuando exista suelo de características inferiores a un A4, podrá hacer el reemplazo y/o mejora con incorporación de cal.

ACLARACION SIN CONSULTA 01:

En el apartado S4.3.3 “Excavación, Provisión e Instalación de Conductos de PVC/PEAD” donde se especifica la norma IRAM 13.445 debe considerarse la Norma IRAM 13.414 la cual corresponde a tubos PEAD Corrugado.

El sistema de unión será por electrofusión.

Para la instalación de los mismos se seguirá lo indicado en la norma IRAM 13.460 “Tubos plásticos, Instalación de tubos enterrados en zanja”.